

## **CIRCULAR No. 142**

DE: JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

PARA: FUNCIONARIOS EN PROVISIONALIDAD

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DECRETO 3905 DE 8 DE OCTUBRE DE 2009

FECHA: 23 de octubre de 2009

De acuerdo con el Decreto 3905 de 8 de octubre de 2009, por el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y se dictan normas en materia de carrera administrativa, el ente territorial debe reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, aquellos empleos en vacancia definitiva que estén siendo ocupados por funcionarios en provisionalidad vinculados antes del 24 de septiembre de 2004 que a la fecha de expedición del presente decreto (8 de octubre de 2009) les falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación.

Por lo anterior, solicitamos a todas aquellas personas que se encuentren en dicha situación, se sirvan entregar en nuestra oficina de Atención al Ciudadano en el segundo piso de esta Secretaría a partir de la fecha y hasta el 15 de noviembre de 2009 la siguiente información:

- ✓ Semanas cotizadas en el fondo de pensión donde se encuentra adscrito, para verificar el cumplimiento de tiempo para pensión de jubilación.
- ✓ Certificación laboral de las diferentes entidades donde haya laborado.

Resaltamos la importancia de suministrar la información requerida a la mayor brevedad posible, ya que es responsabilidad de cada funcionario entregarla para así poder reportarlo a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Atentamente;

## JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO

Secretario de Educación Distrital

¡Porque en Cartagena el Alcalde somos todos! Centro, Plazoleta Telecom Edificio Mariscal Teléfono: (5) 6644113 Telefax: (5)6648000 Visite nuestra página Web www.sedcartagena.gov.co